

Registro de Instrucciones Previas

Castilla y León 2018



Plan Estadístico de Castilla y León 2018-2021

(Decreto 6/2018, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2018-2021)

Operación estadística nº 11027

Índice

Página

Presentación.....	3
1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León ...	4
1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos.....	4
1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas	4
1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas	6
2.- Perfil del otorgante	8
3.- Contenido de los documentos inscritos	10
4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos	11
5.- Anexos.....	12
5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas.....	12
5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.....	15
5.3.- Índice de tablas	16
5.4.- Índice de gráficos	16

Presentación

El concepto de *instrucciones previas*, también conocidas como voluntades anticipadas o testamento vital se introduce en nuestro ordenamiento jurídico a través de la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*. Así, mediante el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre puede manifestar anticipadamente su voluntad sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos, con el objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarla personalmente.

En Castilla y León, la *Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud*, contempla la regulación de las instrucciones previas y establece que para que sean válidas éstas deben constar en un documento escrito y formalizarse siguiendo alguno de los tres procedimientos previstos:

- Ante notario.
- Ante personal al servicio de la Administración designado por la Consejería de Sanidad.
- Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de los cuales dos, como mínimo, no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial u otro vínculo obligacional con el otorgante.

De esta forma, desde el año 2003, los ciudadanos de Castilla y León pueden formalizar documentos de instrucciones previas.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en desarrollo de dicha Ley aprobó el *Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*, en virtud del cual, a principios de 2008, puso en marcha el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, que permite la recopilación y custodia de los documentos de instrucciones previas de las personas que así lo soliciten, pues la inscripción de este documento no es obligatoria, con el objetivo de facilitar que dichos documentos puedan ser conocidos de forma ágil y rápida por los médicos que en un momento dado deban atender a quien los formuló.

Este Registro además, está conectado con el Registro Nacional de Instrucciones Previas creado por el *Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal*, lo que posibilita que cualquier documento inscrito en Castilla y León pueda ser conocido por los médicos que, llegado el caso, deban aplicarlo, con independencia del lugar de España en el que esté recibiendo la asistencia el paciente que lo otorgó.

1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León

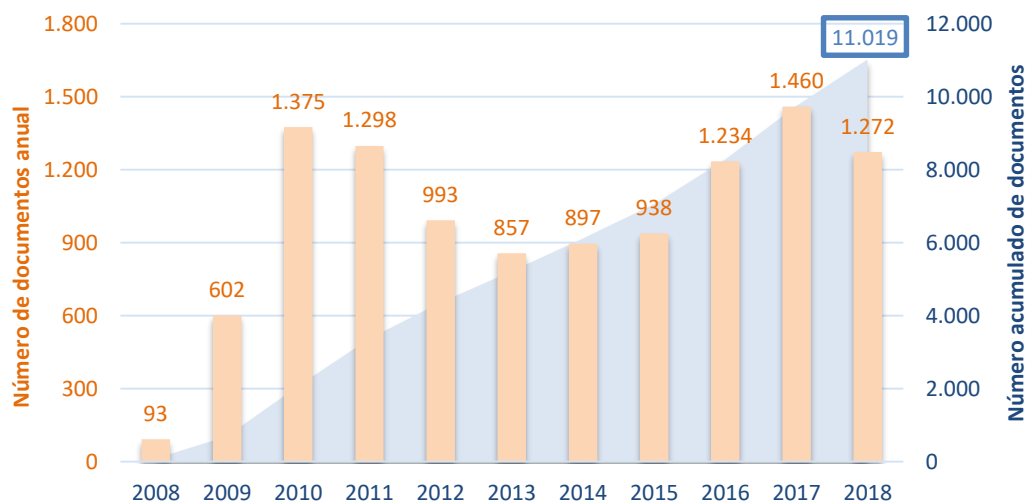
El análisis de la información recogida en el *Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León* permite conocer, entre otros, los siguientes resultados:

1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos

En el año 2018 se han inscrito en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León un total de 1.272 documentos, el 12,9% menos que el año anterior.

Desde que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León puso en marcha este Registro, en 2008, hasta el 31 de diciembre de 2018 se han inscrito un total de 11.019 documentos de instrucciones previas. Desde el año 2013 aumentó progresivamente el número de documentos, hasta el año 2017, disminuyendo en 2018.

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2018



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas

En relación al número de documentos inscritos durante el año 2018, ha aumentado en cuatro de las nueve provincias, comparado con el año anterior. En la provincia de Soria es donde más ha aumentado, con un 64,3%, pasando de 28 a 46 documentos. Le siguen Segovia y Salamanca, con un aumento interanual del 10,5% y 6,9% respectivamente. La provincia en la que más ha descendido el número de documentos inscritos este último año ha sido Valladolid con un 32,8% menos que el año anterior.

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por lugar de procedencia. Años 2008-2018

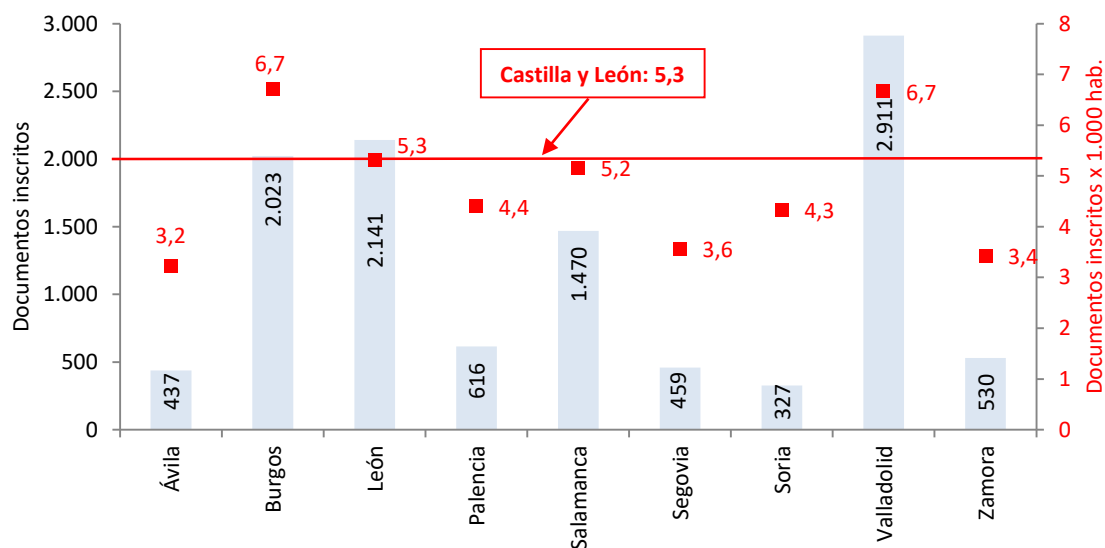
Provincia de procedencia	Año						Total	% respecto al total	% variación 2017-2018
	2008-2013	2014	2015	2016	2017	2018			
Ávila	161	72	28	65	60	51	437	4,0%	-15,0%
Burgos	888	160	195	261	260	259	2.023	18,4%	-0,4%
León	1072	145	191	200	308	225	2.141	19,4%	-26,9%
Palencia	327	48	58	71	61	51	616	5,6%	-16,4%
Salamanca	563	131	109	185	233	249	1.470	13,3%	6,9%
Segovia	223	36	32	48	57	63	459	4,2%	10,5%
Soria	154	40	30	29	28	46	327	3,0%	64,3%
Valladolid	1483	235	259	312	372	250	2.911	26,4%	-32,8%
Zamora	304	22	27	51	62	64	530	4,8%	3,2%
Otras CCAA	43	8	9	12	19	14	105	1,0%	-26,3%
Total	5.218	897	938	1.234	1.460	1.272	11.019	100,0%	-12,9%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Hasta el año 2018, Valladolid, León y Burgos son las provincias que tienen más otorgantes de este documento con el 26,4%, 19,4% y el 18,4% de los documentos inscritos respectivamente.

Relativizando respecto a la población de 18 o más años de cada provincia, las tres provincias anteriores son las que tienen un mayor número de documentos de instrucciones previas inscritos. Valladolid y Burgos tienen alrededor de 7 documentos por cada 1.000 habitantes, siendo en Castilla y León la media de 5,3 documentos.

Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia hasta el año 2018



Nota: Cálculos realizados con población de 18 o más años (Estadística del Padrón Continuo, INE a 1 de enero de 2018).

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas

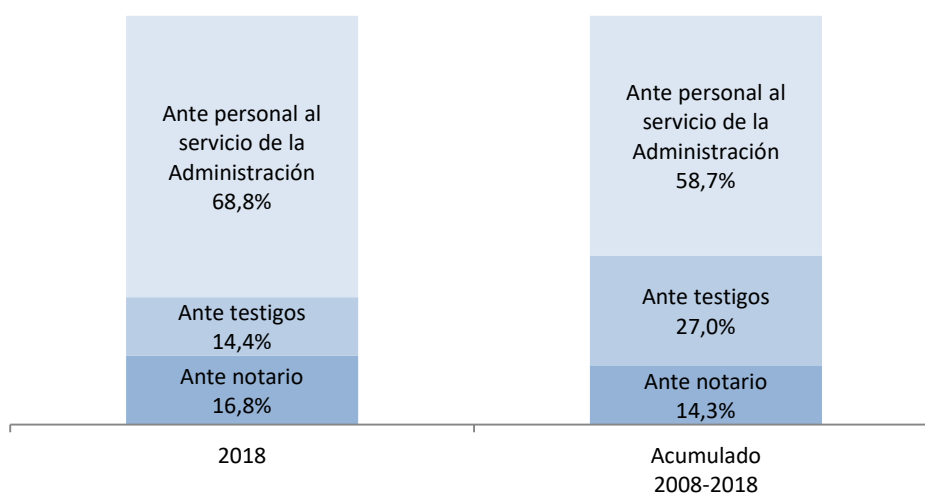
De los tres procedimientos posibles para formalizar un documento de instrucciones previas: ante notario, ante tres testigos o ante personal al servicio de la Administración, fue esta última la opción la más elegida por los otorgantes en el año 2018, al igual que en los últimos años.

Los documentos inscritos en el año 2018 y formalizados ante personal al servicio de la Administración suponen un 68,8% respecto al total (875 documentos). Le siguen los que se formalizaron ante testigos (un 16,8%) y los que se realizaron ante notario (un 14,4%).

Con respecto al año anterior, ha aumentado en el número de documentos de instrucciones previas que se han realizado ante notario (10,3%), disminuyendo en el caso las presentadas ante testigos (-34,2%) y ante personal al servicio de la Administración (-11,4%).

Del total de documentos inscritos en el Registro desde que éste se puso en marcha, más de la mitad se formalizó ante personal al servicio de la Administración (lo que supone 6.463 documentos). Este procedimiento es el más frecuente a partir del año 2012 en que se designó personal de la Administración a tal efecto en todas las provincias de la Comunidad. Ante testigos se formalizaron 2.975 documentos (27,0%) y ante notario 1.581 documentos (14,3%).

Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2018 y acumulado 2008-2018



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

En todas las provincias de Castilla y León, excepto Segovia (donde mayoritariamente se formalizaron ante testigos), el procedimiento más frecuente fue la formalización ante el personal del servicio de la Administración.

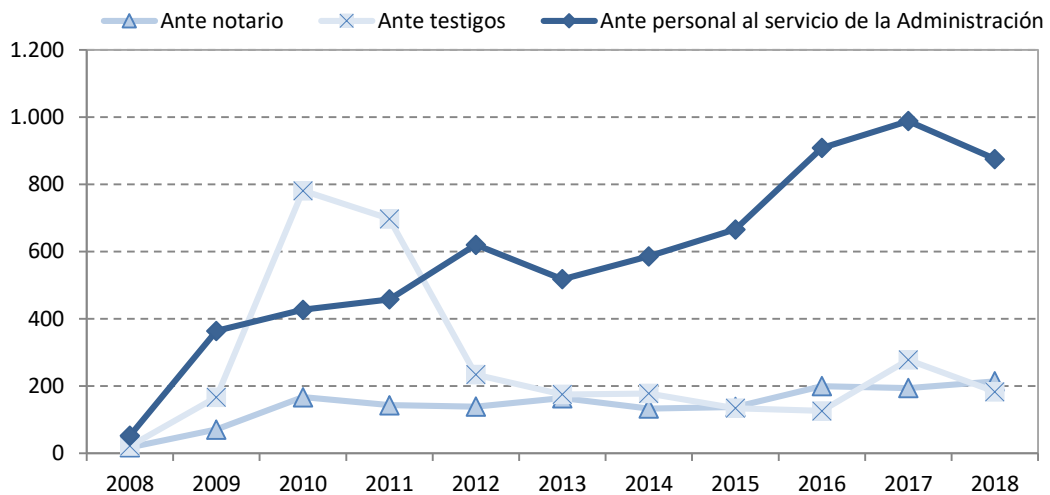
Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según lugar de procedencia y tipo de formalización. Año 2018

Provincia de procedencia	Ante notario		Ante testigos		Ante personal al servicio de la Administración	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ávila	8	3,7%	6	3,3%	37	4,2%
Burgos	44	20,6%	14	7,7%	201	23,0%
León	61	28,5%	29	15,8%	135	15,4%
Palencia	5	2,3%	15	8,2%	31	3,5%
Salamanca	25	11,7%	35	19,1%	189	21,6%
Segovia	6	2,8%	29	15,8%	28	3,2%
Soria	9	4,2%	9	4,9%	28	3,2%
Valladolid	42	19,6%	36	19,7%	172	19,7%
Zamora	6	2,8%	9	4,9%	49	5,6%
Otras CCAA	8	3,7%	1	0,5%	5	0,6%
Total	214	100,0%	183	100,0%	875	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

El número de documentos de instrucciones previas realizados ante personal de la Administración presenta una ligera disminución en el último año.

Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2018

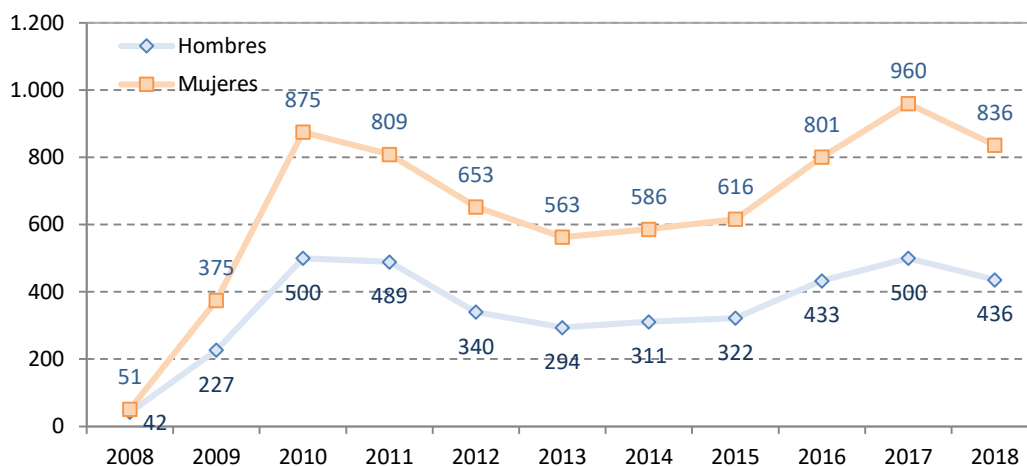


Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

2.- Perfil del otorgante

Las mujeres son las que más se han interesado por ejercer este derecho, de tal forma que, del total de documentos inscritos en el Registro desde el año 2008, 7.125 son de mujeres (64,7%) y 3.894 de hombres (35,3%). Concretamente, en el año 2018, se decidieron a dar este paso 836 mujeres (65,7%) y 436 hombres (34,2%).

Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2018



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

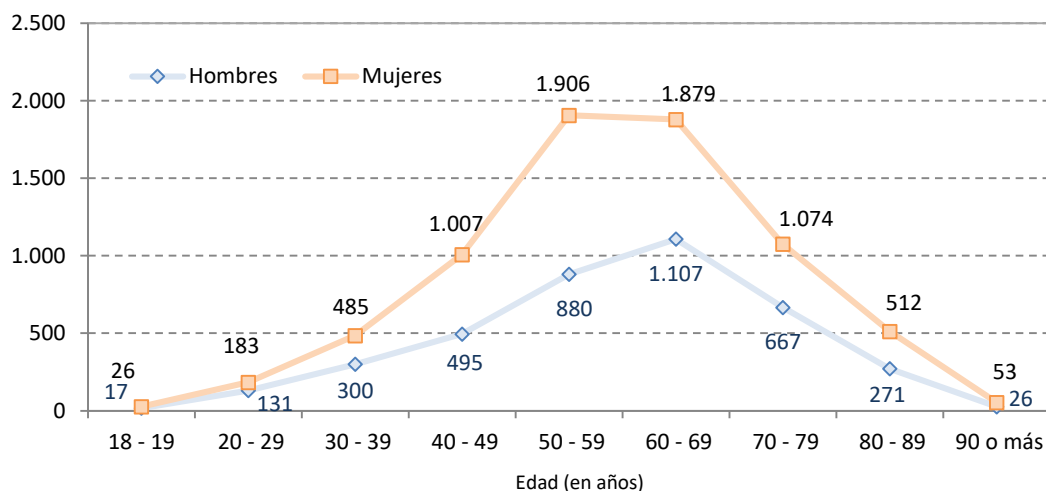
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia acumulado hasta el año 2018

Provincia de procedencia	Sexo			
	Hombres	%	Mujeres	%
Ávila	161	4,1%	276	3,9%
Burgos	705	18,1%	1318	18,5%
León	768	19,7%	1373	19,3%
Palencia	230	5,9%	386	5,4%
Salamanca	483	12,4%	987	13,9%
Segovia	160	4,1%	299	4,2%
Soria	121	3,1%	206	2,9%
Valladolid	1033	26,5%	1878	26,4%
Zamora	194	5,0%	336	4,7%
Otras CCAA	39	1,0%	66	0,9%
Total	3.894	100,0%	7.125	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

La edad media de las personas que han inscrito un documento en el Registro desde el año 2008 es de 59,0 años ($\pm 14,5$) y una edad mediana de 60,0 años. Al desagregar por grupos de edad decenales, se observa que el número de registros es superior en mujeres, incrementándose esta diferencia en las edades centrales, desde los 40 años a los 70 años, presentándose en torno al doble de registros de instrucciones previas de mujeres que de hombres.

Gráfico 6. Distribución de los documentos de instrucciones previas inscritos según grupo de edad y sexo de los otorgantes acumulado hasta el año 2018



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Por provincia, los otorgantes con menor media de edad proceden de Zamora con 57,9 años ($\pm 15,7$), León y Palencia con 58,0 años ($\pm 14,9$ y $\pm 14,6$ respectivamente). Los que presentan una media de edad superior proceden de Salamanca con 60,8 años ($\pm 14,1$) y Soria con 60,7 años ($\pm 15,7$).

Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia acumulado hasta el año 2018

Provincia de procedencia	Edad (años)	
	Media	Desviación típica
Ávila	58,4	14,3
Burgos	59,2	14,0
León	58,0	14,9
Palencia	58,0	14,6
Salamanca	60,8	14,1
Segovia	58,1	14,5
Soria	60,7	15,7
Valladolid	59,0	14,4
Zamora	57,9	15,7
Otras CCAA	59,2	12,5
Total	59,0	14,5

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

3.- Contenido de los documentos inscritos

Para que un documento de instrucciones previas se considere como tal debe contener, como mínimo, indicaciones sobre los cuidados y/o tratamientos médicos que se aceptarían o rechazarían si se estuviera en determinadas situaciones clínicas, en general con un pronóstico irreversible y que evolucionará hacia la muerte en un periodo más o menos cercano, y/o indicaciones sobre el destino del cuerpo o de los órganos una vez llegado el fallecimiento.

En el año 2018, la mayoría de los documentos recogen de manera conjunta instrucciones, tanto respecto a los cuidados y tratamientos sanitarios como al destino de sus órganos y/o cuerpo una vez fallecidos, concretamente figuran ambas disposiciones en 1.035 documentos, el 81,4% del total.

Sin embargo, 236 documentos inscritos, el 18,6% del total, únicamente contienen referencia a los cuidados y tratamientos médicos como por ejemplo, que no se apliquen técnicas sanitarias o tratamientos que prolonguen artificialmente la vida cuando a juicio del médico no haya expectativas de recuperación, que se adopten las medidas necesarias para paliar al máximo el sufrimiento, etc.

Por otro lado, solo 1 documento, el 0,1% del total, solo recogían instrucciones sobre cómo actuar al fallecer, tanto en relación al destino de los órganos (por ejemplo el deseo de donarlos para trasplantes, donar el cerebro para la investigación, etc.), como al destino del cuerpo.

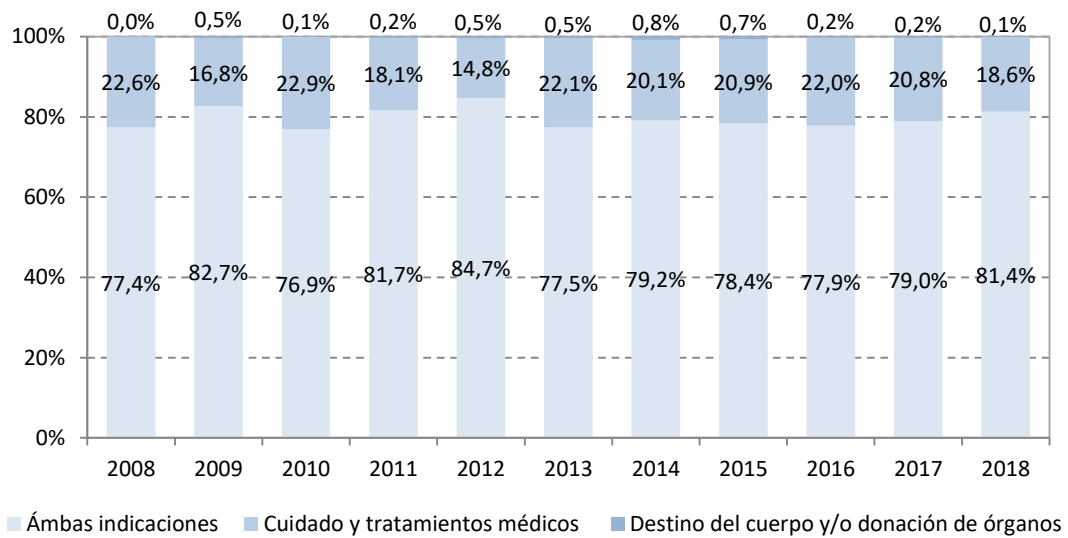
Esta distribución se observa también en los documentos inscritos desde el año 2008, donde el 79,8% recogen instrucciones en ambos sentidos, el 19,9% solo sobre los cuidados y tratamientos, y el 0,3% recogen indicaciones solo en relación al destino del cuerpo y/o de los órganos.

Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos hasta el año 2018.

Contenido del documento	Nº	%
Cuidado y tratamientos médicos	2.195	19,9%
Destino del cuerpo y/o donación de órganos	36	0,3%
Ambas indicaciones	8.788	79,8%
Total	11.019	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Gráfico 7. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de contenido. Años 2008-2018



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos

Hay que destacar que las personas que tienen otorgado un documento de instrucciones previas pueden, en cualquier momento, sustituirlo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En este sentido se solicitó la sustitución de 62 documentos en el año 2018 y de 273 documentos desde el año 2008.

También los otorgantes, mediante cualquiera de los procedimientos ya indicados anteriormente, pueden revocar su documento, dejándolo sin efecto. Así, desde el año 2008 se han revocado 20 documentos, de los cuáles 3 han sido revocados en el año 2018.

Además, de oficio se han dado de baja 680 documentos de personas que tenían el documento de instrucciones previas inscrito en el Registro, pero que han fallecido en los últimos años.

5.- Anexos

5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas

DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

Yo....., nacido el de de, con DNI/pasaporte/otro documento válido n°, con domicilio en CP, calle....., n°Piso con plena capacidad de obrar, actuando libremente y tras una adecuada reflexión, formulo de forma documental las INSTRUCCIONES PREVIAS que se describen más abajo, para que se tengan en cuenta en el momento en que, por mi estado físico o psíquico, esté imposibilitado para expresar mis decisiones de forma personal sobre mi atención médica, por encontrarme en alguna de las siguientes situaciones:

- Daño cerebral severo e irreversible.
- Tumor maligno diseminado en fase avanzada.
- Enfermedad degenerativa del sistema nervioso o del sistema muscular en fase avanzada, con importante limitación de mi movilidad y falta de respuesta positiva al tratamiento específico si lo hubiere.
- Situación terminal en fase irreversible constatada por dos médicos.
- La enfermedad que padezco actualmente de cuya evolución y pronóstico he sido adecuadamente informado (*cumplimentar si procede*).
- Otras situaciones

Es mi deseo que los responsables del cuidado de mi salud y, en su caso, mi representante tengan en consideración mi voluntad, si llegara el momento en que hubiese perdido la capacidad para decidir por mí mismo y al menos dos médicos lo determinasen así como que me encuentre en la situación definida más arriba, en el sentido que expreso a continuación:

Que no se dilate mi vida por medios artificiales, tales como técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos o alimentación artificial.

Que se me suministren fármacos necesarios para paliar al máximo mi malestar, sufrimiento psíquico y dolor físico causados por la enfermedad o por falta de fluidos o alimentación, aun en el caso de que puedan acortar mi agonía.

Que se me apliquen las medidas médicamente apropiadas para prolongar mi vida, independientemente de mi estado físico o mental.

Otras indicaciones:

.....

Si se produce el fallecimiento:

- Que se donen mis órganos
- Que se donen los órganos siguientes: _____
- Que no se donen mis órganos
- En cuanto al destino de mi cuerpo: _____

Con el fin de que pueda ayudar a interpretar las instrucciones formuladas más arriba, manifiesto que

.....

.....

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Designo como mi/s representante/s, en el caso de que me vea imposibilitado/a para expresar mi voluntad, con el fin de que vele/n por el cumplimiento de las instrucciones expresadas en mi documento de instrucciones previas y tome/n las decisiones necesarias para tal fin, con el siguiente orden de prelación a:

PRIMER REPRESENTANTE

D/D ^a		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento	Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.	
Teléfonos de contacto			
Aceptación de la representación y Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a. Asimismo, <u>consiento para el tratamiento de mis datos personales</u> por el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León según información recogida al pie del presente documento.			Fdo.: _____

SEGUNDO REPRESENTANTE

D/D ^a		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento	Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.	
Teléfonos de contacto			
Aceptación de la representación y Consentimiento para el tratamiento de datos de carácter personal <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a. Asimismo, <u>consiento para el tratamiento de mis datos personales</u> por el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León según información recogida al pie del presente documento.			Fdo.: _____

DECLARACIÓN DE TESTIGOS

Los firmantes como testigos de la formalización de este documento de instrucciones previas DECLARAMOS ser mayores de edad y tener plena capacidad de obrar y que, a nuestro juicio, **la persona otorgante de este documento, es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en nuestra presencia**

PRIMER TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, Localidad, Provincia)		
Asimismo, consiento para el tratamiento de mis datos personales por el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León según información recogida al pie del presente documento.		

SEGUNDO TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, Localidad, Provincia)		
Asimismo, consiento para el tratamiento de mis datos personales por el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León según información recogida al pie del presente documento.		

TERCER TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, Localidad, Provincia)		
Asimismo, consiento para el tratamiento de mis datos personales por el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León según información recogida al pie del presente documento.		

DECLARACIÓN DEL OTORGANTE

Como otorgante de este documento, DECLARO que los firmantes como testigos en primer y segundo lugar **no tienen conmigo relación de parentesco en primer ni en segundo grado, ni ningún vínculo patrimonial u obligacional.**

Estando conforme con todo lo anterior y reservándome el derecho a revocar, en forma escrita, esta declaración en cualquier momento.

En a de de

(Lugar y fecha de formalización)

Firma del Otorgante

_____ (Indicar de forma legible Nombre y apellidos)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Innovación y Resultados en Salud.
Finalidad	Gestión de la inscripción de documentos de instrucciones previas en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal (Ley 8/2003, de 8 de abril de derechos y deberes de las personas en relación con la salud y el Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el Documento de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León).
Destinatarios	Cesión de datos contenidos en los documentos de Instrucciones Previas inscritos al personal sanitario responsable del proceso asistencial de los otorgantes y al Registro Nacional de Instrucciones Previas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición a las decisiones automatizadas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación y Resultados en Salud, P ^o de Zorrilla, 1. 47007 VALLADOLID.
Información Adicional	Los datos de esta autorización serán incorporados a la Base de datos del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Puede consultar información adicional en https://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/derechos-deberes/cuales-derechos-deberes-ambito-sanitario/registro-instrucciones-previas/informacion-instrucciones-previas

5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León



Gerencia Regional de Salud

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		1º Apellido	2º Apellido
Fecha de nacimiento	DNI/NIE/Pasaporte	Centro sanitario al que desea remitir el documento para su incorporación a la Historia Clínica	
Domicilio:			Número Piso
Código Postal	Localidad	Provincia	
Correo electrónico		Tlfno. fijo	Tlfno. móvil

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Documento de instrucciones previas
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN EL CASO DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS FORMALIZADO ANTE TRES TESTIGOS. (Documentación que deberá presentar el otorgante y los tres testigos si se oponen expresamente a que la Administración los obtenga o recabe)
Me opongo expresamente a que la Administración obtenga los siguientes documentos que presento:
<input type="checkbox"/> Otorgante: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 1º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 2º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<input type="checkbox"/> 3º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad
<small>De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la Administración no pueda recabar los documentos señalados en el artículo 17 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, podrá solicitar al interesado su presentación.</small>

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Solicita la inscripción del documento de instrucciones previas, que se adjunta a esta solicitud, en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Autoriza la cesión de los datos que se contengan en el documento citado al personal sanitario responsable de mi proceso y al Registro nacional de instrucciones previas

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Inspección y Remediación en Salud
Finalidad	Gestión de la inscripción de documentos de instrucciones previas en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal (Ley 8/2003, de 8 de abril de derechos y deberes de las personas en relación con la salud y el Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el Documento de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León).
Destinatarios	Gestión de datos contenidos en los documentos de Instrucciones Previas inscritos al personal sanitario responsable del proceso asistencia de los otorgantes y al Registro Nacional de Instrucciones Previas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición a los efectos automatizados, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Inspección y Remediación en Salud, Pº de Zorrilla, 1. 47007 VALLADOLID.
Información Adicional	Los datos de esta autorización serán incorporados a la Base de datos del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Puede consultar información adicional en https://www.saludcastillayleon.es/saludareas/ins/derechos-deberes/cuales-son-derechos-deberes-ambito-sanitario/registro-instrucciones-previas/yl/informacion-instrucciones-previas

Conforme al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 18.4 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León se informa que el plazo para resolver y notificar este procedimiento de solicitud de inscripción de un documento de instrucciones previas, es de 2 meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta solicitud y la no resolución en plazo tiene efectos estimatorios. Con la presentación de esta solicitud el interesado declara recibir y conocer información sobre el mismo.

En a de de

Firma del Solicitante

REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

5.3.- Índice de tablas

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por lugar de procedencia. Años 2008-2018	5
Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según lugar de procedencia y tipo de formalización. Año 2018.....	7
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia acumulado hasta el año 2018.....	8
Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia acumulado hasta el año 2018	9
Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos hasta el año 2018.	10

5.4.- Índice de gráficos

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2018	4
Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia hasta el año 2018	5
Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2018 y acumulado 2008-2018.....	6
Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2018	7
Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2018.....	8
Gráfico 6. Distribución de los documentos de instrucciones previas inscritos según grupo de edad y sexo de los otorgantes acumulado hasta el año 2018.....	9
Gráfico 7. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de contenido. Años 2008-2018.....	11